

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA.

Expediente: CONTR/2023/1207655

Título: Contrato de Servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan General Estratégico del Flamenco.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 Andalucía

ÍNDICE

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	<u>2</u>
<u>2. OBJETO DE LA CONTRACIÓN</u>	<u>3</u>
<u>3. NORMATIVA DE APLICACIÓN</u>	<u>3</u>
<u>4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u>	<u>3</u>
<u>5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>10</u>
<u>6. MEDIOS HUMANOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u>	<u>10</u>
<u>7. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</u>	<u>12</u>
<u>8. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN</u>	<u>13</u>
<u>9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO</u>	<u>13</u>
<u>10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	<u>13</u>
<u>11. RESPONSABLE DEL CONTRATO</u>	<u>14</u>

Recibido el INFORME AJ-CTCD 2024/48 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de 4 de abril de 2024, se procede a incorporar las recomendaciones que en el mismo se formulan.



ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rC0T035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

Tal y como recoge el *Estatuto de Autonomía de Andalucía*, entre los principios rectores de las políticas públicas se encuentra la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural histórico y artístico de Andalucía, en el que el flamenco ocupa un papel destacado por representar una seña de identidad fundamental en la cultura popular andaluza. No en vano, se establece que la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz recae en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El flamenco, elemento esencial de la cultura andaluza, se encuentra amparado por la recientemente aprobada **Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco**. Esta Ley, pionera en la regulación del flamenco, pretende garantizar la salvaguarda del flamenco para su protección, conservación, difusión en investigación y la promoción de su conocimiento para su uso como bien social y como patrimonio cultural inmaterial de Andalucía asegurando su transmisión a las futuras generaciones

La Ley contempla, como figura de planificación, la elaboración de un **Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía** que será el instrumento básico y esencial en la ordenación de recursos flamencos en Andalucía y, además, establecerá las directrices a seguir por las herramientas de planificación en la materia.

Es el capítulo I del Título I de la Ley el que prevé que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía apruebe un Plan General Estratégico del Flamenco, determinando incluso el contenido mínimo que deberá abarcar este instrumento de planificación, siendo este:

- *Análisis y diagnóstico de la situación del conjunto patrimonial del flamenco y sus sectores, razón que aborda el presente documento.*
- *Necesidades y objetivos del flamenco en Andalucía, con especial atención a los artistas y la difusión del flamenco.*
- *Prioridades de actuación e instrumentos, programas y medidas para su ejecución*
- *Seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del Plan, así como mejoras necesarias*

La Secretaría General para la Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía ha iniciado trabajos preliminares para la elaboración del citado Plan General Estratégico, realizando análisis y diagnósticos previos de la situación de partida del flamenco en Andalucía y definiendo un modelo de gobernanza, expuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas, por el que se regirá el proceso de elaboración del Plan General Estratégico

En este contexto, se requiere de una asistencia técnica que en base a estos antecedentes se encargue de elaborar el Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía. La Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco establece que será la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico, en la actualidad (noviembre de 2023), la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la encargada de coordinar la ejecución del Plan General Estratégico del Flamenco

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rCOT035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objetivo la prestación del **servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía**, asumiendo las condiciones técnicas recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y, de forma general, asumiendo las obligaciones que para ello se establecen en la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco.

Todo ello, con el propósito de disponer del instrumento básico y esencial en la ordenación de recursos flamencos en Andalucía y que, además, establezca las directrices a seguir por las herramientas de planificación en la materia; con un horizonte, una vigencia, de 6 años, sin perjuicio de su posible modificación, tal como establece en el artículo 13.4. de la citada Ley 4/2023.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La persona adjudicataria del presente contrato se compromete a cumplir las condiciones estipuladas en el presente pliego y en el PCAP y su documentación anexa, así como en la legislación y normativa vigente en materia de flamenco y planificación de políticas públicas que le sea de aplicación, y en particular en la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan General Estratégico (en adelante, PGEFA) del Flamenco de Andalucía se articula a través de cuatro actividades principales, las cuales son detalladas a continuación:

- Validación, puesta en marcha y coordinación técnica del modelo de gobernanza del PGEFA del Flamenco
- Diseño, coordinación y ejecución de los Paneles Participativos
- Redacción del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía
- Plan de Comunicación

A. VALIDACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DEL MODELO DE GOBERNANZA DEL PGEFA DEL FLAMENCO

En el marco de los estudios previos realizados por la Secretaría General para la Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía se ha definido un modelo de gobernanza para la elaboración del PGEFA sustentado en dos instrumentos: la *Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan*, y la *Comisión Asesora del Flamenco*.

Por un lado, la *Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan*, la cual estará liderada por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte-Secretaría General para la Cultura a través de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, y en la que estarán presentes responsables y personal técnico de los distintos Centros Directivos de las Consejerías con competencia en el Plan General

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rCOT035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estratégico, así como otros responsables y jefes de servicio de Consejerías relevantes para su elaboración.

Será el principal instrumento de colaboración y cooperación institucional en el marco del desarrollo y ejecución del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía. Este instrumento se apoyará, además, en los trabajos realizados por la Comisión Asesora del Flamenco y por los distintos agentes implicados en los paneles participativos (se explican posteriormente).

Por otro lado, la Comisión Asesora del Flamenco, integrada por representantes de las Administraciones públicas y personas y entidades procedentes de las peñas flamencas, las industrias culturales del flamenco, las asociaciones profesionales flamencas y otras asociaciones distintas de las anteriores y las fundaciones flamencas, tal y como se establece en el artículo 3 de la Ley.

Además, el modelo de gobernanza definido contempla el desarrollo de un proceso participativo abierta a personas expertas y agentes vinculados con el flamenco (profesionales, tejido asociativo, asociaciones empresariales, etc.), tal como se expone en la actividad siguiente:

En este contexto, en el marco de esta actividad, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes tareas:

a.1. Reunión de arranque con la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural y con el Instituto Andaluz del Flamenco (IAF)

Esta primera reunión entre el adjudicatario y la Secretaría General para la Cultura tendrá como objetivo validar el plan de trabajo del servicio, y todos aquellos aspectos metodológicos y de enfoque necesarios. Fruto de esta reunión el adjudicatario hará entrega del Plan de Trabajo detallado del servicio.

a.2. Diseñar, planificar, convocar y dinamizar las reuniones que realicen la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan

En primera instancia, una vez mantenida la reunión de arranque, el adjudicatario se encargará de ahondar en el alcance, contenidos, miembros, plazos, funciones, etc., que debe tener esta Comisión.

Diseñado y planificada las reuniones que tendrá que celebrar esta Comisión, de manera coordinada con la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural y con el IAF, la empresa adjudicataria se encargará de organizar y dinamizar las sesiones de la Comisión que se celebren, ejerciendo las tareas de secretaría técnica que se requieran: preparación de convocatoria y orden del día, elaboración del material necesario, apoyo en la convocatoria y en la confirmación de participantes, dinamización de sesiones, y levantamiento de actas. El espacio, mobiliario y los medios técnicos serán facilitados por la Consejería.

a.3. Diseñar, planificar, convocar y dinamizar las reuniones que realicen la Comisión Asesora del Flamenco

De la misma forma y alcance que lo realizado en el marco de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan, la empresa adjudicataria se encargará de diseñar, poner en marcha la Comisión Asesora del Flamenco en los términos establecidos en la Ley del Flamenco de Andalucía. En este sentido, desde la empresa adjudicataria se realizará un planteamiento previo de posibles participantes y de un calendario de sesiones a celebrar, el cual será aprobado por el Responsable del Contrato. A partir de aquí, el adjudicatario se encargará de ejercer de secretaría técnica de la Comisión desarrollando las siguientes tareas: preparación de convocatoria y orden del día, elaboración del material necesario, apoyo en la convocatoria y en la confirmación de participantes, dinamización de sesiones, y levantamiento de actas. El espacio, mobiliario y los medios técnicos serán facilitados por la Consejería.

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rC0T035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B. DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PANELES TERRITORIALES PARTICIPATIVOS

El modelo de organización propuesto para la elaboración del PGEFA del Flamenco de Andalucía integra el desarrollo de herramientas de participación que facilitan la generación de un Plan consensuado y apoyado por todos los agentes vinculados con el flamenco de Andalucía, siguiendo las determinaciones expuestas en la Ley Andaluza del Flamenco

En el marco del proceso de participación, al margen de las actividades que se desarrollen en el contexto de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan y de la Comisión Asesora del Flamenco, se organizarán **paneles participativos**, abiertos a la intervención colaborativa del público relacionado con el flamenco (profesionales y otros agentes del sector privado, tejido asociativo, agentes interesados, etc.).

Dichos paneles tendrán una duración aproximada de medio día, para lo que se definirá un programa en el que se incluyan presentaciones y ponencias de agentes públicos y privados del flamenco y la celebración de mesas de trabajo dinámicas y participativas entre estos agentes.

Se prevé la celebración de 8 paneles participativos, uno en cada provincia andaluza, y en ellos se trabajarán todas las temáticas sectoriales que emanan de la Ley del Flamenco. Para ello, se crearán diferentes grupos de trabajo basados en la afinidad entre los diferentes sectores. En un primer acercamiento, los grupos de trabajo se podrían configurar en torno a las siguientes temáticas:

- Patrimonio flamenco, academias y escuelas, enseñanza e investigación.
- Creación y producción artística, peñas flamencas, festivales y espectáculos flamencos.
- Moda flamenca y otras industrias del flamenco.

Estos Paneles facilitarán la validación del Diagnóstico y la definición de los Objetivos, Líneas Estratégicas y Actuaciones del PGEFA, actividades que forman parte del presente servicio.

En este contexto, en el marco de esta actividad, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes tareas:

b.1. Diseño de los Paneles Participativos

En base a lo expuesto anteriormente y a las consideraciones que se obtengan de las primeras sesiones de la Comisión de Planificación y Seguimiento y la Comisión Asesora, la empresa adjudicataria se encargará de elaborar una propuesta técnica y organizativa de los Paneles Participativos a desarrollar, definiendo objetivos, metodología y contenidos a desarrollar, tipología de agentes a invitar -incluyendo propuesta específica de personas-, necesidades técnicas y de espacio, etc. Los Paneles Participativos se celebrarán de forma presencial.

b.2. Soporte técnico en la preparación y organización de los paneles

La empresa adjudicataria se encargará de asumir las tareas preparativas y de organización necesarias para la celebración de los ocho paneles Participativos a desarrollar en cada una de las provincias. En este sentido, se encargará de gestionar la presencia de participantes (ponentes, expertos, público en general, etc., según se plantee en el diseño del Panel); de coordinar las necesidades técnicas, de espacio y mobiliario requeridos para el desarrollo, y de elaborar el programa y demás documentos técnicos necesarios.

Toda esta actividad de soporte técnico será estrechamente coordinada con el Responsable del Contrato, quien podrá requerir el soporte técnico para otras tareas vinculadas con la preparación y organización de los

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rCOT035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Paneles Participativos.

b.3. Coordinación y dinamización técnica de los Paneles

Durante los respectivos Paneles, la empresa adjudicataria tendrá que encargarse de facilitar al personal técnico necesario (ver apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas) para la correcta moderación y dinamización de cada uno de los Paneles Participativos. En este sentido, de forma previa a la celebración de cada Panel, la empresa adjudicataria se encargará de entregar al Responsable del Contrato de un Guion o Escaleta del Panel, a efectos de conocer la secuencia de intervinientes, contenidos, tiempos y materiales que se utilizarán.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria se encargará de disponer del personal necesario para atender la bienvenida y acceso de participantes a cada Panel.

b.4. Elaboración de Memoria de Participación

Finalizado cada Panel, la empresa adjudicataria se encargará de elaborar una Memoria justificativa y técnica de cada uno de estos eventos. Debiendo incluir, como mínimo, un listado de las personas/entidades participantes, las actividades realizadas, las principales conclusiones obtenidas y un reportaje fotográfico de dichas actividades.

C. REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA

Esta actividad, apoyándose del resto de actividades definidas (A, B y D), tiene como objetivo la propia redacción del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía, para lo cual, tal como se ha indicado en apartados anteriores, se realizará siguiendo el contenido mínimo que establece el artículo 14 de la Ley del Flamenco de Andalucía.

En este sentido, la empresa adjudicataria se encargará de realizar las siguientes tareas o subactividades:

c.1. Validación del Diagnóstico del Flamenco en Andalucía

Como ya se ha indicado a lo largo del presente pliego, la Secretaría General para la Cultura ha realizado recientemente estudios previos de análisis y diagnóstico de la situación actual del Flamenco de Andalucía. Si bien estos estudios contaron con la participación de algunos de los actores vinculados con el flamenco, se antoja necesario que este Diagnóstico pueda ser actualizado con las opiniones y aportaciones que se puedan realizar en el marco de los Paneles Participativos, de la Comisión de Planificación y Seguimiento y de la Comisión Asesora.

Esta actualización y validación del Diagnóstico, dará respuesta en cualquier caso al contenido que debe tener el Diagnóstico según establece la Ley del Flamenco: “a) El análisis y diagnóstico del estado del conjunto patrimonial del flamenco y de la situación laboral, cultural y educativa del flamenco en Andalucía, tendencias y escenarios previsibles”.

Por tanto, será labor de la empresa adjudicataria actualizar el documento de Diagnóstico del Flamenco de Andalucía en base a las actividades participativas descritas.

c.2. Definición de Necesidades y Objetivos

La presente actividad tiene por objeto determinar las necesidades y objetivos a alcanzar por el Flamenco en Andalucía en los próximos años, tanto en su conjunto como en cada uno de los sectores o ámbitos temáticos

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rCOT035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en los que se puede articular el Flamenco en esta región.

En este sentido, hay que mencionar lo establecido en la Ley sobre el contenido que debe incluir el PGEFA: “b) *Las necesidades y objetivos básicos del flamenco en Andalucía, con especial atención a la situación de sus artistas y a la difusión nacional e internacional del flamenco.*”

Para la determinación de dichos objetivos deberá partirse de la situación reflejada en el documento de diagnóstico elaborado, dando prioridad a aquellos sectores/ámbitos en los que se observen unas mayores carencias (necesidades) y a aquellas medidas que de forma más directa tiendan a promover el desarrollo social, cultural y económico del Flamenco en Andalucía.

Para la determinación de dichos objetivos el contratista deberá recabar la opinión de la Comisión Asesora, de la Comisión de Planificación y Seguimiento y de las personas que participen en los Paneles Participativos.

Los objetivos a alcanzar deberán ser ambiciosos, pero al mismo tiempo razonables y realizables, debiendo motivarse dichos extremos.

Las necesidades y objetivos se incluirán en un único documento. Dicho documento contendrá una introducción en la que se recogerá la visión y los valores del Flamenco de Andalucía que queremos en el horizonte de los próximos años.

c.3. Definición de las líneas estratégicas y las líneas de actuación del Flamenco de Andalucía para la consecución de los objetivos.

Esta tercera parte del PGEFA tiene por objeto definir, a partir de los resultados del diagnóstico y la definición de las necesidades y objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de actuación del Flamenco de Andalucía para la consecución de dichos objetivos.

En este sentido, la empresa contratista dará respuesta a lo establecido en la Ley del Flamenco respecto al contenido que debe incluir este capítulo del PGEFA:

“c) Las prioridades de actuación, así como los instrumentos, programas y medidas necesarios para su óptimo desarrollo y ejecución.

A estos efectos, se promoverá con carácter prioritario:

- 1.º La creación de obras artísticas relacionadas con el flamenco.*
- 2.º La creación e interpretación de espectáculos flamencos ambientalmente sostenibles.*
- 3.º El desarrollo de las actividades de las peñas flamencas.*
- 4.º La organización y celebración de festivales flamencos.*
- 5.º La elaboración artesanal de instrumentos musicales flamencos.*
- 6.º La creación y difusión de la moda flamenca.*
- 7.º El asociacionismo de las personas profesionales y aficionadas al flamenco.*
- 8.º La impartición obligatoria de la enseñanza del flamenco en los centros educativos andaluces*
- 9.º El conocimiento del flamenco por la población infantil y juvenil.*
- 10.º La práctica y el disfrute del flamenco de las personas con capacidades diversas y de los colectivos*

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rCOT035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sociales necesitados de una especial protección.

11.º La promoción de Andalucía como destino cultural donde se encuentran las raíces del flamenco.

12.º La presencia del flamenco en centros y academias privadas de enseñanza.

13.º La difusión del flamenco mediante las tecnologías de la información.

14.º El conocimiento y disfrute del flamenco por parte de la ciudadanía.

15.º El impulso de la investigación del flamenco desde un concepto académico, laboral y empresarial.”

Tal como se ha indicado a lo largo del presente pliego, el plan tendrá una vigencia de seis años, sin perjuicio de su posible modificación (artículo 13.4. de la Ley del Flamenco de Andalucía). Es importante mencionar, del mismo modo, tal como se establece en el artículo 13.2. de la ley, “cualquier otro instrumento de planificación que se apruebe en materia de flamenco en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se hayan establecido en el Plan General Estratégico del Flamenco.”

La empresa adjudicataria se encargará de elaborar, por tanto, un documento, que incluya las líneas estratégicas del PGEFA, sobre las cuales articule los instrumentos, programas y medidas que permitan alcanzar los objetivos definidos

c.4. Sistema de Seguimiento y Evaluación

Esta cuarta parte del PGEFA tiene por objeto garantizar la consecución de los objetivos propuestos en el Plan y el cumplimiento de los criterios de plazo, presupuesto y responsabilidades establecidas, para lo cual se deberá definir un modelo de seguimiento y evaluación.

En dicho modelo se identificarán y definirán métricas e indicadores y su periodicidad de medición para el correcto seguimiento del plan, así como los sistemas participativos que se proponen para hacer el seguimiento y la evaluación.

El adjudicatario, al final de esta cuarta parte, tendrá que presentar un documento que refleje la propuesta de seguimiento y evaluación, con los indicadores propuestos a modo de Cuadro de Mando del Plan General Estratégico y el sistema de participación del mismo.

Esta tarea o etapa de redacción del PGEFA da respuesta a lo exigido en el contenido del PGEFA según la ley del Flamenco: “d) El sistema de seguimiento y evaluación que permita valorar el grado de cumplimiento del plan e introducir, en su caso, las mejoras que se estimen necesarias.”

Con los documentos resultantes de cada una de las subactividades anteriores (c.1., c.2, c.3 y c.4), el adjudicatario elaborará el **DOCUMENTO ÚNICO DEL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA**.

Dicho documento deberá ser validado en primera instancia por el Responsable del Contrato. Posteriormente, este documento seguirá la tramitación establecida en la Ley del Flamenco de Andalucía hasta su aprobación en Consejo de Gobierno.

D. PLAN DE COMUNICACIÓN

A lo largo de todo el proceso, será imprescindible diseñar e implementar una campaña de comunicación que tenga como fin la divulgación y la publicidad del todo el proceso de planificación estratégica, al tiempo que

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rC0T035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de propiciar la creación de una visión común en torno al alcance y propósito del proyecto.

La empresa adjudicataria, a partir de la propuesta presentada en la fase de licitación, deberá hacer una propuesta de plan de comunicación que deberá ser contemplada en el plan de trabajo del Plan General Estratégico, con independencia de que se desarrolle un Plan de Comunicación al margen de la adjudicación del presente contrato. En la propuesta que ha de presentar, ésta deberá recoger entre otros aspectos, una agenda de acciones de comunicación que tenga en cuenta los canales disponibles por la Junta de Andalucía, entre otros medios.

Por tanto, el adjudicatario será el responsable de las acciones de comunicación y publicidad necesarias para conseguir la adecuada difusión del plan y el éxito de las actuaciones que se proyecten, en particular las relativas a los Paneles de Participación.

A fin de lograr una adecuada difusión de los trabajos de elaboración del Plan General Estratégico, la implicación de los actores del flamenco en Andalucía en los Paneles de participación y el conocimiento de las medidas que se adopten, el adjudicatario deberá poner en práctica una estrategia de comunicación que deberá articularse, al menos, a través de medios online (web, redes sociales, etc.) y offline (prensa, radio, televisión, etc.).

El Plan de Comunicación será definido por los diversos licitadores en las memorias que acompañarán a sus ofertas. El adjudicatario será responsable de su puesta en marcha.

Además, en aras de favorecer la comunicación del Plan, el adjudicatario deberá aceptar en todo momento, relaciones de colaboración y asesoramiento en el caso de que fuese requerido por la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural de la Consejería, especialmente en relación con la colaboración en la preparación de los actos específicos de difusión y presentación del Plan, tanto en el ámbito ejecutivo como ciudadano.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución es de 6 meses. En el mismo día de la formalización del contrato se efectuará la reunión inicial de los trabajos, y con ello el responsable del contrato dará la orden de inicio.

Se establecen, no obstante, cuatro plazos parciales que se corresponderán con las fases de pago previstas:

Fase 1: Elaboración y entrega del Plan de Trabajo detallado del servicio, incluye diseño del plan de comunicación (actividad a.1). Plazo: 15 días desde la formalización del contrato.

Fase 2: Diseño, coordinación y ejecución de los Paneles Territoriales Participativos (actividad B). Plazo: 4 meses desde la formalización del contrato.

Fase 3: Elaboración y entrega del borrador del documento único del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía (actividad C). Plazo: 5 meses desde la formalización del contrato.

Fase 4: Elaboración y entrega del documento único del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía (actividad C). Plazo: 6 meses desde la formalización del contrato.

Hay que tener en cuenta que el resto de las actividades que se desarrollarán por la empresa adjudicataria (a.2, a.3, y D) se ejecutarán durante los 6 meses de ejecución del presente contrato de forma continua y transversal al resto de actividades.

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rCOT035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. MEDIOS HUMANOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dado que es uno de los elementos básicos que determina la calidad del proyecto, la empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad, profesionalidad y cualificación del equipo humano, así como un número suficiente para el desarrollo de la asistencia técnica. Los recursos humanos que el adjudicatario debe dedicar a la prestación de los servicios contractuales responderán, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, a las exigencias que se detallan a continuación:

Director/a del equipo
1. Formación: titulación universitaria superior (Licenciatura/Grado)
2. Experiencia general: Acreditar al menos 10 años de experiencia en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
3. Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 3 Planes/Estudios Estratégicos vinculados con el Flamenco

Consultor/a 1.- Especialista en planificación estratégica y procesos participativos
1. Formación: titulación universitaria superior (Licenciatura/Grado)
2. Experiencia general: Acreditar al menos 5 años de experiencia en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
3. Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 3 Planes/Estudios Estratégicos vinculados con el Flamenco

Consultor/a 2.- Economía
1. Formación: titulación universitaria superior relacionada con las ciencias económicas tales como Licenciatura/Grado en Económicas, Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas
2. Experiencia general: Acreditar al menos 3 años de experiencia en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo.
3. Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 1 Plan o estudio estratégico vinculado con el Flamenco

Consultor/a 3.- Derecho
1. Formación: titulación universitaria superior relacionada con Licenciatura/Grado en Derecho
2. Experiencia general: Acreditar al menos 3 años de experiencia en planificación estratégica en los ámbitos de la cultura y/o turismo.



Junta de Andalucía

3. Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 1 Plan/Estudio estratégico vinculado con el Flamenco

Consultor/a 4.- Comunicación

1. Formación: titulación universitaria superior relacionada con Licenciatura/Grado en Comunicación y/o Publicidad

2. Experiencia general: Acreditar al menos 3 años de experiencia en actividades de comunicación en los ámbitos de la cultura y/o turismo.

3. Experiencia específica: Acreditar su participación en al menos 1 proyecto (estrategia, campaña comunicación, etc.) vinculado con el Flamenco

La experiencia del director y equipo de consultores se acreditará mediante Currículum Vitae de cada una de las personas propuestas, en el que deberá figurar su nombre y apellidos, titulación, experiencia, señalando expresamente los trabajos efectuados que acreditan el cumplimiento de la experiencia mínima exigida (general y específica), la empresa para la que realizó dichos servicios y el destinatario de los citados trabajos. El Currículum Vitae deberá venir firmado por cada uno de los integrantes del equipo propuesto. Adicionalmente, para acreditar la experiencia se aportará la Vida Laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Del mismo modo, la titulación académica será acreditada mediante copia auténtica o autenticada del título universitario oficial.

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio al director y equipo de consultores propuestos, no pudiendo sustituirlos salvo causa de fuerza mayor.

7. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas de los licitadores contendrán un informe o memoria que exponga, de forma exhaustiva, la metodología a utilizar por el licitador, en el caso de que resultara adjudicatario, de acuerdo con las condiciones de ejecución expuestas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán entendidas como requisitos mínimos de la misma, haciendo referencia expresa en todo caso, a los siguientes aspectos:

- Alcance y metodología que usará para la validación, puesta en marcha y coordinación técnica del modelo de gobernanza del Plan General Estratégico del Flamenco.
- Alcance y metodología que se empleará para el diseño, coordinación y ejecución de los paneles participativos.
- Alcance y metodología a seguir para la redacción del Plan General Estratégico del Flamenco de Andalucía con las siguientes tareas o subactividades:
 - Validación del Diagnóstico del Flamenco en Andalucía.
 - Definición de Necesidades y Objetivos.

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rCOT035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Definir las líneas estratégicas y las líneas de actuación del Flamenco de Andalucía para la consecución de dichos objetivos.
- Sistema de Seguimiento y Evaluación.

- Alcance y metodología para elaborar una propuesta de Plan Comunicación del Plan General Estratégico del Flamenco. En concreto deberá detallar las fuentes que utilizará para analizar el posicionamiento del Flamenco, la metodología para definir esa estrategia, los principios en los que basará la definición de mensajes, canales y acciones de comunicación, las características básicas que debe reunir el sistema de medición de impacto de la Estrategia de Comunicación y, finalmente, los medios que tiene previsto utilizar para cumplir con las exigencias reseñadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, la Propuesta Técnica del licitador deberá incluir una justificación detallada de cómo las diferentes metodologías propuestas responden a cada uno de los criterios con los que se valora la propuesta técnica, que aparecen detallados en Anexo I apartado 8 y Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del presente expediente es el establecido en el pliego de cláusulas administrativas, ascendiendo a la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (75.686,47 €) a la que habrá que añadir el importe de quince mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (15.894,16 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de noventa y un mil quinientos ochenta euros con sesenta y tres céntimos (91.580,63 €).

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante pagos parciales que se realizarán al final cada una de las fases previstas en el contrato (ver apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas), previa conformidad del Responsable del Contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía <https://e-factura.juntadeandalucia.es>, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 198 del a LCSP.

Los pagos parciales previstos son los siguientes:

- Fase 1: 20% presupuesto de adjudicación.
- Fase 2: 30% presupuesto de adjudicación.
- Fase 3: 25% presupuesto de adjudicación.
- Fase 4: 25% presupuesto de adjudicación.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa adjudicataria deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados como resultado de la realización del objeto del

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rCOT035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato serán propiedad de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que podrán libremente usarlos, explotarlos, transformarlos, cederlos reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Éstas, en consecuencia, podrán recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales de los trabajos, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se nombra responsable del contrato al Director de la Unidad de Comercialización, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El Responsable del Contrato precederá a la supervisión, control y seguimiento de la ejecución del contrato mediante la comprobación de la documentación elaborada y si esta resulta acorde con las necesidades planteadas y resulta eficaz para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que el adjudicatario cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos desempeñando con eficacia las tareas que constituyen el objeto del contrato.

Se propone como responsable de este contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN CULTURAL

ANGEL MUÑOZ CADENAS		25/04/2024 13:55:17	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwxn3KDult08rC0T035PWlaHy8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	